



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**10818*****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos***

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión ordinaria de día 27 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente el Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos o municipales.

Finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Acuerdo inicial mencionado se entiende definitivamente adoptado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

#### **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos o municipales**

Se modifica el apartado 3 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

*“3. Para el ejercicio 2023, se establece una reducción del 100% de la cuota para aquellas actividades comprendidas en los epígrafes B.1, B.2, C, D, excepto los supermercados con superficie tributable superior a 1.500 m<sup>2</sup>, F y I del artículo 6.1 de esta ordenanza. La reducción se aplicará de oficio sin necesidad de solicitud previa por parte de los sujetos pasivos de la tasa.”.*

Marratxí, 29 de noviembre de 2022

**El alcalde**

Miquel Cabot Rodríguez

